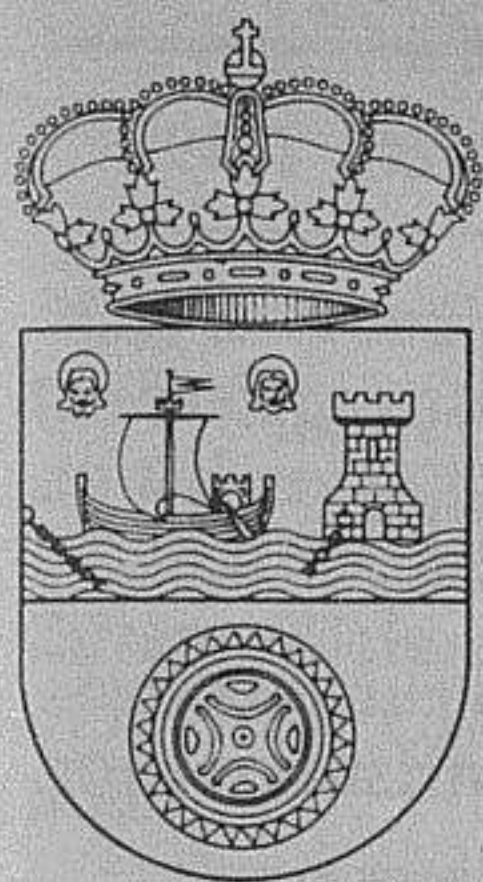




Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 8 de febrero de 1989. — Número 28

Página 349

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de Presidencia.— Convocatoria de curso general de seguridad e higiene industrial . 350

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Pesués (Val de San Vicente), Castillo (Arnuero) y en Tanarrio (Camaleño) 350

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Expediente de información pública de aprovechamiento de aguas número 31/M 351

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 118/88, 170/88 y 164/88 351

Ministerio de Economía y Comercio.— Expediente número 1.759/87 352

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 081-754/88 y 081-755/88 352

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.— Convocatoria para cubrir, mediante oposición, una plaza de técnico superior de museos 353

Polanco.— Concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de alguacil de cometidos múltiples 354

Laredo.— Bases para dos plazas de auxiliares de Administración General 355

2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Otañes.— Subasta para aprovechamiento forestal 357

3. Economía y presupuestos

Herrerías.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1988 358

Medio Cudeyo.— Exposición al público del presupuesto general para 1989 358

Castro Urdiales.— Expediente de modificación de créditos número uno 358

Ribamontán al Mar.— Exposición al público del presupuesto general para 1989 359

Liérganes.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1988 359

4. Otros anuncios

Suances.— Desafectación del uso público y su calificación como bien de propios de un trozo de camino inservible 360

Colindres.— Licencia para instalación de un tanque de G. L. P. 360

Ribamontán al Mar.— Licencia de obra para construcción de un establo y estercolero 360

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 40/86 360

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 51/86, 132/88, 465/87 y 64/88 361

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 383/88 y 503/87 363

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 456/87 363

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.— Expediente número 838/88 364

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 2.060/87 364

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expediente número 167/85 364

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

Convocatoria de curso

Denominación: Curso general de seguridad e higiene industrial.

Fecha: Del 20 de febrero al 3 de marzo de 1989.

Horario: Lunes a viernes, de dieciséis a diecinueve horas.

Lugar donde se desarrollará el curso: Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (La Concha de Villaescusa).

Participantes:

Número máximo, veinte.

Tipo, funcionarios de los grupos A y B de la Diputación Regional de Cantabria y Ayuntamientos.

Objetivo del curso: Desarrollo de técnicas de prevención en materia de seguridad e higiene industrial y la aplicación de métodos de control para evitar el riesgo de accidentes laborales y la aparición de enfermedades profesionales.

Contenido del curso:

Introducción a la prevención.

Psicología de la prevención.

Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes.

Economía de la prevención.

Normalización y señalización.

Introducción a la higiene industrial.

Riesgos eléctricos.

Normativa legal.

Toxicología-cont. biológicos, enfermedades profesionales.

Riesgos de incendios.

TLV's, RAMINP y directivas C. E. E.

Ruido.

Iluminación.

Confort y stress térmico.

Técnicas de muestreo.

Higiene analítica.

Métodos de control.

Protección personal.

Socorrismo y primeros auxilios.

Profesorado:

Don Miguel Ángel Cantero Roiz.

Don Domingo Fernández González.

Don José Fernández Ruiz.

Doña Carmen Gómez Carrión.

Don José María Gutiérrez Moncada.

Don Carlos Hoppe Atienza.

Don Eduardo de la Mora Laso.

Don José María Obregón Cagigas.

Don Juan Rodríguez Fernández-Carvajal.
Doña Inmaculada Rodríguez González.

Cumplimentación de solicitudes:

a) Los aspirantes a participar en el curso convocado deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor consejero de Presidencia.

b) Fechas límite:

Entrega de solicitudes, 10 de febrero.

Publicación de admitidos en tabloneros de anuncio, 17 de febrero.

Santander, 2 de febrero de 1988.—El director regional de la Función Pública, Jorge Fondevila Antolín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Roiz Sañudo y otros para la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable de Pesués (Val de San Vicente).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Ángel Enguita Orti para la construcción de una nave de carpintería en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince

días, el expediente promovido por don Esteban Vicente Jiménez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Tanarrio (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo que desarrolla la Ley 82/80, de 30 de diciembre sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia no superior a 5.000 KVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A) Referencia: Expediente número 31/M.

B) Peticionaria: «Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima», calle Cervantes, número 16, 1.º izquierda, Oviedo.

C) Cantidad de agua solicitada: 2.200 litros/segundo.

D) Corriente de donde han de derivarse: Río Deva y río Peñalba.

E) Potencia a instalar: 1.044 KW.

F) Término municipal donde radica la toma y demás obras: Camaleño (Cantabria).

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 72 metros de desnivel bruto en el río Deva y arroyo Peñalba, para la obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la red distribuidora más próxima de la zona.

La instalación consta de dos azudes que se localizan a las cotas 848 y 852 metros en los ríos Deva y Peñalba, respectivamente, aguas abajo del pueblo de Espinama el 1.º (200 metros) y próximo al pueblo de Las Ilces el 2.º, de 3 y 2 metros de altura cada uno. Las aguas son conducidas por la ladera derecha del río Deva hasta una cámara de carga situada en un collado aguas arriba de Las Ilces, a donde se incorporan las aguas del arroyo de Peñalba.

La central hidráulica situada en las inmediaciones de Las Ilces es de planta rectangular 15x19 metros, es-

tando provista de dos turbinas Francis de 522 KW de potencia cada una a las que se acoplan los correspondientes alternadores síncronos, trifásicos, con tensión de salida a 5.000 Hz y 1.000 r. p. m.

El proyecto electromecánico incluye subestación eléctrica con transformador de potencia de 1.250 KVA y relación 20/5 KV cuatro transformadores de tensión, con relación 5/0.11 KV y los correspondientes equipos de protección, medida, mando y acoplamiento.

H) Presupuesto: 199.881.999 pesetas.

I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectadas las propiedades que se relacionan a continuación:

- Aramburu Diego (prado).
- Cuevas González (prado).
- Fernández Briz (castaño).
- García Pesquera (monte bajo).
- Gómez Cicero, J. (pasto).
- Gómez Cicero, A. (pasto).
- Gómez Cicero, J. (pasto).
- Monte público (pasto).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, podrán presentar las alegaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria; en la Confederación Hidrográfica del Norte, pudiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria).

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5.º D, Santander y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo.

Oviedo, 4 de noviembre de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Biegeriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, Humberto Viña Vega.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 118/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al Matadero de Treto.
 Tensión: 12/20 KV.
 Longitud: 327 m.
 Origen: Laredo III.
 Final: C. T. Matadero.
 Centro de transformación denominado Matadero.
 Potencia: 160 KVA.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
 398-220 V.

Situación: Treto, término municipal de Bárcena de Cicero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo J. Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 170/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valles, término municipal de Reocín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un desguace de automóviles así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 72 m.

Origen: Villapresente-Cartes.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Desguace Valles.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.391.924 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 164/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Güemes, término municipal de Bareyo.

Finalidad de la instalación: Dar servicio en baja tensión a la nueva electrificación rural, así como mejorar el suministro en la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: Iglesia de Güemes.

Potencia: 50 KVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
 398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 454.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Diligencia para hacer constar que ha sido devuelto a este Tribunal la notificación efectuada a don Javier Ormazábal Ocerín, por domicilio desconocido, por la que se le participa la puesta de manifiesto, por término de quince días en la Secretaría de este Tribunal, el expediente que a su instancia se tramita en la reclamación número 1.759/87, con el fin de que pueda examinarlo, ampliar sus alegaciones y presentar las pruebas que le convengan, advirtiéndole que, transcurrido que sea dicho plazo, continuará la tramitación.

Santander, 23 de enero de 1989.—El letrado del Estado-secretario (ilegible).

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-754/88 se sustancia acta de infracción levantada a don Luis Alberto Herrera Varón, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Alberto Herrera Varón, domiciliado últimamente en edificio Altamira, Cazoña, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-755/88 se sustancia acta de infracción levantada a don Luis Alberto Herrera Varón, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Luis Alberto Herrera Varón, domiciliado últimamente en edificio Altamira, Cazoña, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de diciembre de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MUSEOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

BASES

PRIMERA. Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de Técnico Superior de Museos (Grupo A) vacante en la plantilla de funcionarios.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, o titulado por la Escuela Superior de Bellas Artes, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA. Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el

Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

QUINTA. Constitución del Tribunal.

PRESIDENTE. D. Manuel Huerta Castillo, Alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO. D. José Luis Aracil Miralles, Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

VOCALES.

- El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.
- El Jefe del Servicio
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.
- Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra M.

SEPTIMA. Ejercicios de la Oposición.

Primero. Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema, igual para todos los opositores, propuesto por el Tribunal, del temario orientativo sobre materias científicas relacionadas con la Museología y Gestión de Museos (Anexo I de estas bases), el ejercicio será leído posteriormente ante el Tribunal, en sesión pública convocada al efecto. Puntuación: Máximo de 6 puntos, siendo eliminatorio para quien no alcance un mínimo de 3.

Segundo. Contestar oralmente, durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, extraídos al azar, uno por cada uno de los tres grupos que figuran en los anexos II, III, y IV de estas bases. Puntuación: Máximo de 10 puntos, siendo eliminatorio para quien no alcance un mínimo de 5, o se le califique con cero puntos en alguno de los tres temas.

Tercero. a) Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de cinco objetos o láminas relacionados con la Pintura y Artes Populares, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de tres horas. Puntuación: Máximo de 4 puntos, siendo eliminatorio para quien no alcance un mínimo de 2.

b) Traducir por escrito, sin ayuda de diccionario, dos textos profesionales, propuestos por el Tribunal en los idiomas francés e inglés. Puntuación: Máximo de 4 puntos. El ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto. Exposición oral por el opositor, con duración máxima de una hora, de su preparación y actividades científicas, publicaciones, etc. así como de sus conceptos generales sobre Museología, Conservación de Museos, Funcionalidad de los mismos, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal con carácter previo al comienzo del primer ejercicio. Puntuación máxima: 5 puntos, sin carácter eliminatorio.

OCTAVA. Lista de aprobados. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA. Nombramiento. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

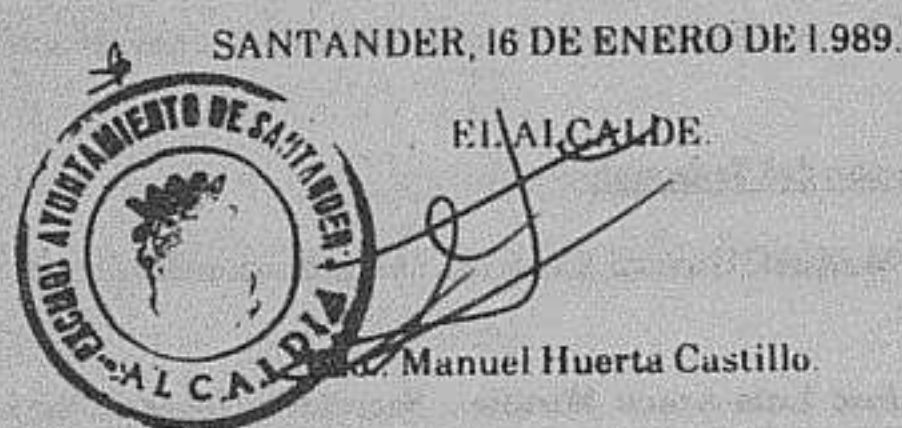
Si dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario o de trabajador de la Administración Pública está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quien lo hubiera superado será nombrado Funcionario de carrera de la Corporación.

DECIMA. Ley de oposición. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo



ANEXO 1 MUSEOLOGIA

- TEMA I):-** Concepto y función del Museo. Museología y Museografía.
- TEMA II):-** Clasificación de los Museos. Criterios Básicos.
- TEMA III):-** Registros, Inventarios y Catálogos que deben figurar en el Museo.
- TEMA IV):-** Personal facultativo y de gestión en los Museos. Funciones. La organización interna del Museo.
- TEMA V):-** Evolución de las principales normas sobre protección del patrimonio artístico y cultural.
- TEMA VI):-** La adquisición y exportación de obras de importancia histórica o artística. Legislación en esta materia.
- TEMA VII):-** Exposiciones.-Montaje. Colaboración con otros Museos y Organismos.
- TEMA VIII):-** Organismos internacionales sobre Museos. UNESCO.
- TEMA IX):-** Construcción e instalación de Museos. Medidas de seguridad.
- TEMA X):-** Conservación y restauración. Técnicas. Tendencias.
- TEMA XI):-** Los Museos estatales. Principales Fondos. Patronato Nacional de Museos.
- TEMA XII):-** Museos de Ayuntamientos y Diputaciones españolas. Principales Fondos.
- TEMA XIII):-** Museos Eclesiásticos y particulares. Principales Fondos.
- TEMA XIV):-** El Museo Municipal de Bellas Artes de Santander. Historia. Fondos.
- TEMA XV):-** Informatización de Museos.

ANEXO 2

PINTURA Y ARTES Suntuarias

- TEMA I):-** El Barroco como movimiento pictórico: Caracteres generales.
- TEMA II):-** El Barroco italiano:escuelas y principales representantes.
- TEMA III):-** El Barroco flamenco: Rubens, Van Deyk y Jordaens. El cuadro de género y el paisaje.
- TEMA IV):-** La pintura holandesa en el siglo XVII. Estudio especial de Rembrandt.
- TEMA V):-** Aportación de Francia, Inglaterra y Alemania a la pintura barroca.
- TEMA VI):-** Características generales de la pintura barroca en España. La escuela Valenciana. Ribalta y Ribera.
- TEMA VII):-** El Barroco andaluz. Principales escuelas y maestros.
- TEMA VIII):-** Escuela Madrileña. Velázquez. La época de Carlos II.
- TEMA IX):-** El grabado. Artes Menores o Artes Suntuarias en los siglos XVII y XVIII en España.
- TEMA X):-** La pintura neoclásica en Europa. Caracteres generales.
- TEMA XI):-** El Neoclasicismo en España. Goya.
- TEMA XII):-** El Movimiento Romántico. Su manifestación en la pintura europea: Francia e Inglaterra.
- TEMA XIII):-** Pintura Romántica española.

- TEMA XIV):-** El Realismo.
- TEMA XV):-** El Impresionismo.
- TEMA XVI):-** Movimientos pictóricos de principios del siglo XX: los "ismos".
- TEMA XVII):-** Estudio especial del Cubismo, Braque y Juan Gris.
- TEMA XVIII):-** Picasso.
- TEMA XIX):-** El Expresionismo.
- TEMA XX):-** El Superrealismo.
- TEMA XXI):-** La pintura abstracta.
- TEMA XXII):-** Principales tendencias pictóricas en la actualidad.
- TEMA XXIII):-** Pintura española actual.

ANEXO 3

FONDOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES EN SANTANDER.

- TEMA I):-** Fondos pictóricos de los siglos XVI-XVIII.
- TEMA II):-** Fondos pictóricos del siglo XIX. Los Retrataristas.
- TEMA III):-** Fondos pictóricos del siglo XIX. Los Paisajistas Cantabros. Agustín Riancho, Casimiro Sainz, Manuel Salas.
- TEMA IV):-** La Pintura del Siglo XX.- María Blanchard, Lino Casimiro, Iborra, Ricardo Bernardo.
- TEMA V):-** La pintura del siglo XX.- Gerardo de Alvear, José Gutiérrez Solana, Pancho Cossío.
- TEMA VI):-** Representación de la Pintura de la postguerra. Las generaciones actuales.
- TEMA VII):-** Fondos de Grabado y Dibujo.
- TEMA VIII):-** Representación de Escultura y Cerámica. Representación de Monedas y Medallas.

ANEXO 4

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- TEMA I):-** La Constitución española vigente. El poder legislativo.
- TEMA II):-** Derechos y Deberes de los españoles en la Constitución.
- TEMA III):-** El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA IV):-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- TEMA V):-** Legislación sobre el Patrimonio Histórico-Artístico.

ADMINISTRACION LOCAL

- TEMA I):-** Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA II):-** El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- TEMA III):-** Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- TEMA IV):-** Los bienes de las Entidades Locales.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Concurso oposición para cubrir en propiedad la plaza de alguacil de cometidos múltiples

Admisión definitiva: Todos los admitidos provisionalmente.

Tribunal:

Presidente, don Luis Lobón González, y suplente, don Francisco Tapia Salces.

Vocales: Don Luis Serna Campo, don José María Barrilaro Llano, don Eutiquio Sánchez de la Fuente y doña Teresa Rodríguez Herrera; suplentes, doña María Luisa Pérez Oleaga, don Juan Zapardiel Rumojaro y doña María Isabel Solar Peña.

Secretario, don Eutiquio Sánchez de la Fuente, y suplente, doña Teresa Rodríguez Herrera.

Comienzo de los ejercicios: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día siguiente hábil a los quince transcurridos desde la publicación de este anuncio.

Polanco, 27 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.—

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1988, anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre -- dos plazas de auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento.

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo D, Subgrupo de auxiliares dotadas con el sueldo correspondiente a dicho grupo y complemento de Destino 12, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Haber cursado estudios de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Incompatibilidades del cargo.— Las comprendidas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades en el sector público.

Cuarta: Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Excelentísimo

Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en 1500 pts. serán satisfechos -- por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

Quinta: Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de la Alcaldía-Presidentencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta: Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un funcionario de carrera de igual o superior categoría a la de la plaza a cubrir designado por el Presidente de la Corporación de entre al menos tres propuestos por la junta del Personal funcionario.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Septima: Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial de Cantabria" y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria" el día, hora y local, en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través de Tablón de edictos de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de una aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

Octava: Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de, en máquina eléctrica 280 pulsaciones por minuto, sin utilizar cinta correctora y memoria, y en el sistema normal 240 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, establecido por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con el temario adjunto y relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Para superar esta prueba habrán de contestarse correctamente un mínimo de 65 preguntas.

El tiempo máximo para la ejecución de este ejercicio será de 60 minutos.

Cada pregunta correcta equivale a una puntuación de 0'50 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Novena: Calificación.- Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminados los opositores, que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

Las calificaciones para el tercer ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo en total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima: Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la lista de aprobados en el Tablón de edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda que son.

- 1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsión), de los estudios exigidos en la convocatoria.
- 3) Declaración de conducta ciudadana en la forma que determina la Ley 68/1980, del 1 de diciembre.
- 4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 5) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si los aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que depen-

den, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

Undécima: Incidencias.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima: Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de ésta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de ésta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

PROGRAMA PARA EL 2º Y 3º EJERCICIO:

Parte primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

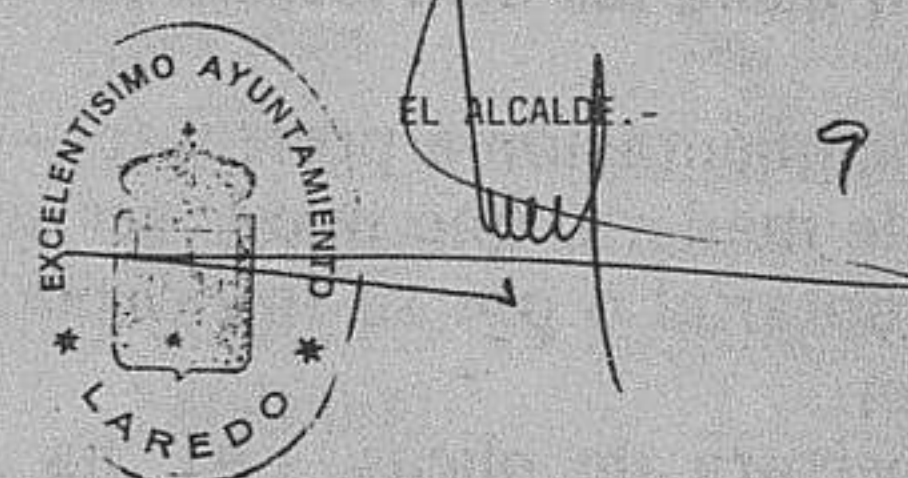
Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención, administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

Laredo, a 30 de Diciembre de 1.988.-



2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Otañes, Castro Urdiales, por la que se anuncia el aprovechamiento forestal de los lotes pertenecientes al monte Rucalzada y Larmanza, número 43 del C. U. P. y S-3002 del Elenco.

N.º	CONCESIONARIO	SITIO	N.º ÁRBOLES	M. C.	PESETAS
1	Hros. de B. Vila	La Carmelita	20 pinos	2	
2	Vicente Valbuena	Pasada Mala	256 eucaliptos	87	450.000
3	Hros. de J. Castañondo y M. Zamacona	Carcajal	113 eucaliptos	40	178.000
4	Luis Ulanga Mena	Las Torcas	85 pinos	24	
5	Luis Ulanga Mena	Quima Castaños	60 eucaliptos	46	250.000
6	Patrocínio Arregui	Las Calzadillas	137 eucaliptos	35	225.000
7	Fernando González	Sal de Rodrigo	50 eucaliptos	17	110.000
8	Hilario Conal		901 eucaliptos	185	1.200.000
9	José Santelichel	La Carmelita	1.383 eucaliptos	233	1.500.000
10	Ángel Fernández	Calleja Mala	936 eucaliptos	105	675.000
11	Pedro Aizpurua	Calleja Mala	503 eucaliptos	83	500.000
12	Hros. de José Aizpurua	Calleja Mala	1.928 eucaliptos	224	1.440.000
13	Hros. de Ramiro Ruiz	Monte Felipón	2.134 eucaliptos	323	2.080.000
14	Francisco Alonso	Pico los Cuetos	1.122 eucaliptos	90	580.000
15	Valentín Villota	Jugera	175 eucaliptos	65	376.000
16	Félix Talledo E.	Pico la Tumba	562 pinos	116	305.000
17	Vda. de Leandro Odriozola	Cantera	142 eucaliptos	24	150.000
18	Lorenzo Inchausti	Ladera Necedal	3.651 eucaliptos	587	4.160.000
19	Luisa, M. ^a y Antonia Insausti	La Lastra	340 eucaliptos	46	350.000
20	Daniel Sandoval	Escobedo	267 eucaliptos	43	325.000
21	Ana M. ^a Prada Loidi	La Queveda	340 eucaliptos	43	277.000
22	Ana M. ^a Prada Loidi	La Queveda	237 eucaliptos	93	480.000
23	Ana M. ^a Prada Loidi	Herreros	131 eucaliptos	27	175.000
24	Ana M. ^a Prada Loidi	Herreros	51 eucaliptos	7	42.000
25	Ana M. ^a Prada Loidi	Herreros	47 eucaliptos	11	70.000
26	Pedro Cuevas Rodríguez	El Español	589 eucaliptos	76	480.000
27	José I. Irusta	Fuente Buena	805 eucaliptos	121	780.000
28	Antonio Tabernilla	Calleja Mala	2.716 eucaliptos	473	3.100.000
29	Ángel Castro Sastre	Ladera Sal Rodrigo	1.177 eucaliptos	163	1.050.000
30	Vda. de José Fernández	Las Torcas	1.679 eucaliptos	196	1.100.000
31	Junta Vecinal de Otañes	Calleja Mala	630 eucaliptos	138	890.000
			315 eucaliptos	106	685.000
			845 pinos	625	2.080.000

Pliego de condiciones.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones ge-

nerales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», números 199 y 200, de fechas

20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», números 76, del 25 de junio, y 100, del 20 de agosto de 1975.

Fianzas.—Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación y se deberán entregar en metálico o talón bancario.

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán hasta las diez treinta horas del día de la subasta.

Documentación a presentar.—Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

Caso de resultar desierta esta primera subasta por falta de concursantes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se procederá a celebrar segunda subasta al día siguiente hábil de transcurridos cinco días hábiles, en las mismas condiciones que la anterior.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos, y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 20 de enero de 1989.—El presidente de la Junta Vecinal, José I. Irusta Sáez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1988, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
211,1	150.000	550.000
257,6	250.000	650.000
259,1	100.000	600.000
259,7	320.000	620.000
259,8	100.000	400.000
611,6	75.000	75.000
612,9	123.718	123.718

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
—	852.132	—
735,9	266.586	6.733.414

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 852.132 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 206.586 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 3.532.334 pesetas.

Capítulo 2º: 4.983.297 pesetas.

Capítulo 3º: 422.395 pesetas.

Capítulo 4º: 178.173 pesetas.

Capítulo 6º: 198.718 pesetas.

Capítulo 7º: 7.733.414 pesetas.

Capítulo 9º: 1.621.189 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Herrerías, 30 de diciembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo a 26 de enero de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don José Antonio Gutiérrez Olivares, secretario, en funciones, del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), con la salvedad o advertencia del artículo 206 del ROF,

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 1988, entre otros acuerdos, se adoptó el que a continuación literalmente se transcribe:

12. Resolución en relación con la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno

Se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes la aprobación inicial de la modificación de créditos número uno acordándose, asimismo, su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, considerándose definitiva transcurrido dicho plazo de no presentarse reclamaciones, tal y como dispone el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/86 y concordantes.

Presupuesto ordinario 1988

Propuesta de modificaciones de crédito

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual pesetas (1)	Aumentos o nuevas consignas que se proponen pesetas (2)	Consignación definitiva hasta esta fecha pesetas (1+2)
111	R. Personal: Retrib. básicas	53.122.779	9.000.000	62.122.779
125	R. Personal: Retrib. complementarias	28.659.155	25.000.000	53.659.155
121	Gastos representación municipal	400.000	1.950.000	2.350.000
124	Asistencias	3.000.000	5.940.000	8.940.000
181	Seguros Sociales	16.500.000	6.500.000	23.000.000
182	Asistencia Médico Farmacéutica	8.000.000	2.000.000	10.000.000
198	Mutualidad	26.510.850	16.000.000	42.510.850
211	Gastos de oficina	3.500.000	2.000.000	5.500.000
254	Material técnico y especial	8.500.000	1.500.000	10.000.000
256	Combustible vehículos	1.800.000	500.000	2.300.000
257	Alumbrado público	7.000.000	10.000.000	17.000.000
258	Contratación de servicios	23.000.000	39.000.000	62.000.000
259	Otros gastos de funcionamiento	16.410.178	14.673.163	31.083.341
261	Conservación de vehículos	3.500.000	2.000.000	5.500.000
262	Conservación de maquinaria e instal.	2.500.000	2.000.000	4.500.000
263	Conservación de otras instal. - S. Obras	33.221.614	5.000.000	38.221.614
272	Equipos de oficina	200.000	800.000	1.000.000
325	Intereses préstamos Bco. Cdto. Local	6.676.427	13.323.573	20.000.000
326	Intereses préstamos Bcos. comerciales	5.500.000	5.500.000	11.000.000
326	Intereses aplazam. Mutualidad	—	5.000.000	5.000.000
471	Subvenciones deportivas	6.000.000	1.000.000	7.000.000
858	Anticipos pagas a personal	500.000	2.000.000	2.500.000
955	Amortizaciones préstamos Bco. C. Local	13.600.000	17.400.000	21.000.000
	SUMAS	258.101.003	188.086.736	446.187.739

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria	PARTIDAS	Consignación que tienen pesetas	Deducciones que se proponen pesetas	Consignación que queda pesetas
7	Transferencias de capital	165.086.736	165.086.736	—
	Amortizaciones préstamos Bcos. Com.	23.000.000	23.000.000	—
	SUMAS	188.086.736	188.086.736	—

Castro Urdiales, 26 de diciembre de 1988.—El interventor (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general para el año 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las alegaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Ribamontán al Mar a 27 de enero de 1989.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1988, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación

o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	38.881	4.514.548
125.1	46.020	2.904.754
161.1	17.128	1.165.144
181.1	308.430	908.430
182.1	78.679	478.679
222.1	6.203.483	8.703.483
222.3	81.005	581.005
223.3	428.155	2.028.155
241.1	50.000	250.000
254.6	127.856	187.856
258.1	67.872	1.289.568
259.7	377.875	1.292.875
325.9	154.188	1.383.024
421.8	36.132	600.096
955.9	51.735	3.120.630

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
198.5	340.810	1.964.150
211.1	42.055	657.945
254.1	250.000	750.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 183.548 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 632.865 pesetas.

Mayores ingresos, 7.251.026 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 14.493.223 pesetas.

Capítulo 2º: 24.423.887 pesetas.

Capítulo 3º: 1.383.024 pesetas.

Capítulo 4º: 901.692 pesetas.

Capítulo 6º: 3.022.118 pesetas.

Capítulo 7º: 1.900.000 pesetas.

Capítulo 9º: 3.120.630 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liérganes, 19 de enero de 1989.—El presidente (ilegible). 26

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 7 de octubre, la desafectación del uso pú-

blico y su calificación como bien de propios de un trozo de camino inservible se hace público por el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Suances, 20 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por «Consortio Español Conservero, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque G. L. P. de 4.000 litros de capacidad en la travesía de Sainz Ezquerro, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 21 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Don Ramón Bárcena Herrera ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para la construcción de un establo y estercolero en el pueblo de Langre.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar a 21 de diciembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 40/1986

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña (Cantabria),

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita —hoy en ejecución de sentencia— juicio ejecutivo 40/1986, promovido por el procurador señor Ingelmo Sosa, en nombre y representación de «Electrofil Vascongadas, S. A.», contra don Pedro María Ansola Fernández, vecino de Santoña, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días al tipo de tasación para la primera, con rebaja del 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo para la

tercera, caso de no acudir postores; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de tasación para cada una de ellas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, que los títulos de propiedad de los bienes embargados se encuentran en los autos, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que los mismos los aceptan y que las cargas y créditos anteriores y preferentes al crédito del actor subsistirán, subrogándose en ellos el adjudicatario, y sin que el precio que se obtenga en la subasta se destine a su extinción.

Las subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, los días 10 de marzo, la primera; 10 de abril, la segunda, y 10 de mayo, la tercera, todas ellas a las doce horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda número 9, piso tercero derecha de la casa Sur y señalada con el número 20 de población, de la calle O'Donell de Santoña. Mide 62 metros cuadrados. Inscrita al tomo 950, folio 136, finca 4.989, inscripción 3.^a Valorada pericialmente en la suma de 4.153.670,90 pesetas.

2. Local situado en planta baja de un edificio señalado con el número 3 de la calle Las Huertas, de Santoña. Mide 67 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.054, libro 68, folio 3. Finca 6.049. Inscripción 4.^a Valorado pericialmente en la suma de 6.030.000 pesetas.

Dado en Santoña a 25 de enero de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 51/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51/86, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de julio de 1988. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle del Medio, número 12 y dirección del letrado don Armando Junco Fernández, contra Caja Rural Provincial

de Santander, calle Marcelino Sanz de Sautuola, número 15, representada por el procurador señor Bolado Madrazo y dirección del letrado don Juan José Cabo Gómez, contra la «Cooperativa del Campo y Ganadera San Isidro», con domicilio en Ramales de la Victoria (Cantabria), representada por el procurador señor Rodríguez Bustamante y dirección del letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero y contra la Caja Rural Uteco, con domicilio en el polígono de Raos, de Maliaño (Cantabria), en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Electra de Viesgo, S. A.», contra Caja Rural Provincial de Santander, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, contra la «Cooperativa del Campo y Ganadera San Isidro», representada por el procurador señor Rodríguez Bustamante, y contra la Caja Rural Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Santander, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la Caja Rural Provincial y a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Santander» (UTECO); a satisfacer a la actora, solidariamente la cantidad de 804.675 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo a la «Cooperativa del Campo y Ganadera San Isidro», todo ello sin que haya lugar a pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con advertencia de los recursos que caben contra la misma y personalmente al demandado rebelde si así lo solicita el actor en el término de cinco días y en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, don Julián Sánchez Melgar (es copia).

Y para que sirva de notificación en forma a la co-demandada «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Santander» (UTECO), su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 25 de noviembre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 132/88

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 132/88, promovido por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don José Carlos Fernández Fernández, con domicilio en El Astillero, calle San José, número 1, contra don José Manuel Pérez Cobo y doña Emiliana Azpiazu Fernández, cónyuges

y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 140.993 pesetas. Cito de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

En referidos autos y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Rústica: Terreno a prado en el pueblo de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, al sitio de Las Escabadas, inscrita a nombre de don José Manuel Pérez Cobo y de doña Emiliana Azpiazu Fernández al libro 61, folio 235, finca 6.995 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Tierra en el pueblo de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, barrio de Arrina, a los sitios del Campo de la Torre y Solar de la Bernarda, inscrita a nombre de los mencionados demandados al libro 57, folio 81, finca 6.190 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados don José Manuel Pérez Cobo y doña Emiliana Azpiazu Fernández, expido la presente, en Santander a 16 de noviembre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate y embargo

Expediente número 465/87

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de los de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 465/87, promovidos por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de «Mapfre Finanzas, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Leandro Seco Urrejola, mayor de edad, en paradero desconocido, sobre reclamación de 229.074 pesetas de principal, de letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago a sus vencimientos; de otras 5.558 pesetas de gastos de protesto, y de otras 160.000 pesetas calculadas para pago de intereses, costas y gastos judiciales y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Urbana piso 2.º, letra d, de la casa señalada con el número 19, de la calle Marcelino Menéndez Pelayo, radicante en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, de una superficie aproximada de 49 metros cuadrados, inscrita a nombre del demandado al libro 218, folio 228, finca número 24.095 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad.

Urbana, local comercial número 8 de la planta de entresuelo que forma parte del inmueble señalado con el número 20 de la avenida José Antonio, pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Los Campos de Cavia o La Tejera, tiene una superficie aproximada de 57 metros cuadrados. Inscrita a nombre del deman-

dado al libro 212, folio 38, finca número 23.177 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad.

Remanente que pueda existir en las subastas que se señalen en los autos de juicio ejecutivo número 231/87, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado indicado, así como de notificación a la esposa del mismo si fuera casado a los efectos que previene el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente que firmo, en Santander a 18 de noviembre de 1988.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate y embargo

Expediente número 64/88

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de los de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 64/88, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra «Aceros Delta, S. A.», en paradero desconocido, en reclamación de 11.401.605 pesetas de principal de saldo deudor en póliza de crédito y de otras 4.500.000 pesetas que se calculan para pago de intereses, costas y gastos judiciales y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.º Rústica labrantío y prado en Guarnizo, barrio de Rivas y Solar del Valle o de La Cuesta, también conocido como Los Mozos, con una cabida de 36 áreas 40 centiáreas. Inscrita al libro 70, tomo 2.108, Ayuntamiento de El Astillero, finca número 6.395, folio 240 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad.

2.º Urbana prado en el pueblo de Guarnizo, barrio de La Riva y Solar del Valle o de La Cuesta, también conocido por Los Mozos, sobre parte del cual y ocupando parte del mismo existen construidos un edificio, nave-taller de una sola planta y un bloque a su parte Sur de sótano y dos plantas, existiendo dentro incorporados diversos objetos muebles y maquinaria con carácter permanente, descrito en las inscripciones 3.ª y 4.ª y adicionándose en el documento presentado, que también está construida dentro de la finca otra calificación, adosada a las anteriores por la cara Noroeste, cuya superficie es 90 metros cuadrados. Inscrita al li-

bro 83, folio 86, finca 6.180, inscripción 72 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad.

3.º Posiciones acreedoras en Bancos y Cajas de esta plaza.

4.º Subvención a conceder a la entidad demandada por el gran área de expansión industrial de Castilla y León y el Ministerio de Industria y Energía.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada indicada, expido el presente que firmo, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 383/88

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 383/88, sobre interdicto de recobrar promovido por el procurador señor Mantilla en nombre de don José Luis Cecilio Ortiz Sánchez, contra otros y personas desconocidas e inciertas con interés o que ocupen el local de calle Cisneros, 36, bajo, de Santander, a los cuales por medio del presente se les cita para que el día 14 de marzo próximo, a las nueve treinta horas, comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado para asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 23 de enero de 1989.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 503/87

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 503/87 se siguen autos de juicio de menor cuantía en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 271/88.—En la ciudad de Santander a 26 de octubre de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 503/87, seguidos a instancia de «Faustino Ortiz, S. A.», con domicilio social en Baños de Río Tobía (La Rioja), representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y dirigida por la letrada doña Margarita Sierra, contra la entidad «Complejo Cárnico G. J. Arroyo»,

domiciliada en mies del Calvillo, Pontejos (Cantabria), contra don Gregorio Arroyo Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, y contra don Jesús Arroyo Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, estos últimos representados por el procurador don Pedro Noreña Losada y dirigidos por el letrado don Carlos Losada Armada.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en nombre y representación de la entidad mercantil «Faustino Ortiz, S. A.», en reclamación de cantidad, contra «Complejo Cárnico G. J. Arroyo», don Gregorio Arroyo Calvo y don Jesús Arroyo Calvo, estos últimos representados por el procurador don Pedro Noreña Losada, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la suma de 2.912.196 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Muñiz Díez (rubricado).»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1988.—El magistrado-juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 456/87

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 456/87, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 12 de febrero de 1988. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez en representación de la compañía mercantil «Banco Pastor, Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don José Luis Morera Espinosa, contra don Eusebio San Millán Alonso, doña Soledad García Gómez y doña Elena Alonso Bolado, mayores de edad, vecinos de Peñacastillo, barrio de San Martín, 123, declarados en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Eusebio San Millán Alonso, doña Soledad García Gómez y doña María Elena Alonso Bolado y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, S. A.» de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 305.985 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía que se encuentran en ignorado paradero para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1988.—El secretario, José Casado Orozco.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 838/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 838/88, seguidos a instancia de don Benito Carriles García, contra la empresa de don Manuel Salado Soler, en reclamación de antigüedad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa de don Manuel Salado Soler, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de enero de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 2.060/87

Por haberlo acordado así en los autos de juicio verbal de faltas número 2.060 de 1987, seguido por imprudencia simple con resultado de lesiones en accidente, el señor juez de distrito número uno ha mandado se emplace al denunciado-absuelto-apelado don Emilio García Pistoni, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número uno de esta capital a usar de su derecho si le conviniera en el recurso de apelación interpuesto, previniéndole que, en caso de incomparecencia sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al denunciado don Emilio García Pistoni, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 167/85

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 167 de 1985, seguido por lesiones, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 16 de marzo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Lucas Vega Maza, último domicilio en Ceceñas, y a doña María Jesús San Alejandro Arrán, último domicilio igualmente en Ceceñas, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 12 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).31

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003